



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 58-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas del día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Ingeniero **LORENZO JOEL RAMOS SOBERANIS**, quién dice ser de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Activo número seis mil seiscientos tres, originario y vecino del municipio de Joyabaj del departamento de el Quiché, con residencia actual en Sector C-1, manzana "Z", lote ocho, San Cristobal, zona ocho del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil cuatrocientos treinta y seis, espacio treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres, espacio un mil cuatrocientos doce (2436 33483 1412), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **CODIPLAN**, calidad que acredita con la fotocopia de la patente de comercio de empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta y tres (471163), folio ciento cuarenta y siete (147), del libro número cuatrocientos treinta y tres (433),

*Edgar Adan Ixtecoc Sis*  
CODIPLAN  
www.codiplan.com  
Tel. 5552.2020



*Lorenzo Joel Ramos Soberanis*



de empresas mercantiles y de categoría única, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número veinticinco millones doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y uno (25228781), extendido extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como **"EL CONSTRUCTOR"**. Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el diez de noviembre del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 7151969, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial **"CODIPLAN"**, y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **DECIMO** del Acta número sesenta y cuatro guion dos mil diecisiete (64-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el doce de diciembre del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado **GUATECOMPRAS**, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa **"CODIPLAN"**, Acta número treinta y uno guion dos mil diecisiete (31-2017), de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial **"CODIPLAN"**, en donde el constructor se compromete a ejecutar para





la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO EL LLANO (SECTOR DAVID RODRÍGUEZ)**, misma que beneficiará a los vecinos del citado caserío, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** ciento treinta y tres metros lineales de limpieza del área y replanteo topográfico, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de veintiún quetzales con setenta y un centavos, que sumados hacen un total de dos mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.2,887.43); **2)** seiscientos setenta punto cincuenta metros cuadrados de corte de cajuela y nivelación de la sub-rasante, debidamente compactado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de treinta y cinco quetzales con cincuenta y un centavos, que sumados hacen un total de veintitrés mil ochocientos nueve quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.23,809.46); **3)** seiscientos setenta punto cincuenta metros cuadrados de colocación de base debidamente compactado, a un espesor de diez centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cincuenta quetzales con siete centavos, que sumados hacen un total de treinta y tres mil quinientos setenta y un quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.33,571.94); **4)** seiscientos setenta punto cincuenta metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto a un espesor de quince centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cuatrocientos veintinueve quetzales con dieciocho centavos, que sumados hacen un total de doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco quetzales con diecinueve centavos (Q.287,765.19); **5)** construcción de tres rampas de remate, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de tres mil cuarenta y un quetzales con setenta y dos centavos, que sumados hacen un total de nueve mil ciento veinticinco quetzales con dieciséis centavos (Q.9,125.16); **6)** ciento treinta y tres metros lineales de corte de junta longitudinal incluyendo el sello, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de treinta y siete quetzales con veintiséis centavos, que sumados hacen un total de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.4,955.58); **7)** trescientos treinta metros lineales de corte en junta transversal, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de veintiún quetzales con cincuenta centavos, que sumados hacen un total de siete mil noventa y cinco quetzales (Q.7,095.00); **8)** doscientos cincuenta metros lineales de fundición de bordillo de concreto, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de ciento cincuenta y ocho quetzales con cuarenta y nueve centavos, que sumados hacen un

  
CODIPLA  
tel. 99903070



